



## DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC-2161344 / DOC-1904670 /

**AUTORIZA A LA EMPRESA SOLTEX CHILE S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) QUE INDICA./**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 27274,**

**SANTIAGO,**

**18 ENE 2019**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1º Que mediante ingreso N° 27514, de fecha 05.10.2018, el Sr. Guillermo Torres Scheucher, Gerente de Ventas, en representación de la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de productos para gas licuado de petróleo (GLP), de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de la empresa SOLTEX CHILE S.A.
- 2.2 Individualización de los productos. Corresponde a productos para gas licuado de petróleo (GLP), de marca FISHER, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Regulador alta presión, comercial e industrial	FISHER	627-494	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	USA
Regulador domiciliario de primera etapa		64-222		
Regulador domiciliario de segunda etapa		R622H-DGJ		
		HSRL-BFC		
		HSRL-CFC		
		622-CFGXA		
		C477-16-10		
Válvula interna		C427-16-25		



Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Fabricación
Válvula interna	FISHER	N551-10	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	USA
		N551-24		
Válvula de exceso de flujo		F138		
		F202		
		G100		
Válvula de retención		G107		

2.3 Copia de las Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, y sus correspondientes Facturas de Proforma, para los modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos	Factura de Proforma
Regulador alta presión, comercial e industrial	FISHER	627-494	3041033678-9	17694
		64-222	3041168044-0	18195
Regulador domiciliario de primera etapa		R622H-DGJ	3041028853-9	17672
Regulador domiciliario de segunda etapa		HSRL-BFC	3041084651-5	17876
		HSRL-CFC	3041028853-9	17672
		622-CFGXA	3041181038-7	18239
Válvula interna		C477-16-10	3041023663-6	17632
		C427-16-25	4521200723-8	18298
Válvula de emergencia		N551-10	3041182387-K	18243
		N551-24	3041182387-K	18243
Válvula de exceso de flujo		F138	3041053583-8	17779
		F202	3041168044-0	18195
Válvula de retención		G100	3041053583-8	17779
		G107	4521200723-8	18298

2.4 Copia de los siguientes certificados extranjeros:

TABLA 3

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificado N°	Otorgado por	Bajo Norma	
Regulador alta presión, comercial e industrial	FISHER	627-494	EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC.	MH1892	UL 144		
		64-222					
Regulador domiciliario de primera etapa		R622H-DGJ					
Regulador domiciliario de segunda etapa		HSRL-BFC		MH6294	UL LLC		
		HSRL-CFC					
		622-CFGXA					
Válvula interna		C477-16-10					
		C427-16-25					
Válvula de emergencia		N551-10					
		N551-24					
Válvula de exceso de flujo		F138		MH6055	UL 125		
		F202					
Válvula de retención		G100					
		G107					

2.5 Copia de la acreditación N° 0198, otorgada a UL LLC, por ANSI (American National Standards Institute), organismo acreditador de Estados Unidos de América (USA), miembro signatario de IAF.



- 2.6 Copia de las normas UL 144 y UL 125, utilizadas para la certificación de los productos para gas licuado de petróleo (GLP) en comento.
- 2.7 Copia del manual de uso, mantenimiento e instalación de los productos para gas licuado de petróleo (GLP) señalados en la TABLA 3, del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.8 Copia del certificado N° US010782, del sistema de calidad de EMERSON PROCESS MANAGEMENT REGULATOR TECHNOLOGIES INC., fabricante de los productos para gas licuado de petróleo (GLP) en comento, otorgado por BUREAU VERITAS CERTIFICATION HOLDING SAS – UK BRANCH, organismo que se encuentra acreditado por UKAS bajo el N° 008.

**3º** Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar los productos para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º precedente.

**4º** Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

**5º** Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que la empresa SOLTEX CHILE S.A., ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los productos para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**RESUELVO:**

**1º** Autorízase a la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, la comercialización de los productos para gas licuado de petróleo (GLP), identificados en la TABLA 3 del punto 2.4, del Considerando 2º, de la presente resolución.

**2º** La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

**3º** Los productos deberán llevar las marcas establecidas en las normas técnicas utilizadas para su certificación, además del marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.



4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa SOLTEX CHILE S.A., RUT: 96.507.490-2, con domicilio en Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago, deberá cumplir con lo siguiente:

- 5.1 Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto "AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX", señalando lo siguiente: "no se registraron movimientos").
- 5.2 Enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el email que será utilizado por la empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.**  
Por Orden del Superintendente



**J. GONZÁLEZ FUENZALIDA**  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

*[Handwritten signature]*  
AOS/MCR/mcr.

**Distribución:**

- Sr. Guillermo Torres Scheucher.  
Gerente de Ventas, Soltex Chile S.A.  
Av. Víctor Uribe N° 2260, Parque Industrial Aconcagua, comuna de Quilicura, Santiago.
- DTP (Autorización Comercialización Soltex 14)
- Página web SEC
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes ( )
- Archivo
- Caso N° 1055942 /